

Estados Unidos de Venezuela

Ministerio
— del —
INTERIOR Y JUSTICIA.

Caracas Octubre 13 de 1868
Año 5^o de ley y 10^o de la Federación

Seccion 2^a

Nº 242

Ciudadano Sr. Cecilio Acosta.

El Ejecutivo Nacional, en su Decreto expedido el 10 del mes corriente, creando una Comision para examinar el Código civil de la República y proyectar las reformas que deban hacerse, y otra para formular un proyecto de Código de procedimiento judicial, se sirvió nombrar a V. y a sus con-profesores Dr. José Manuel García, Sr. Manuel Cadenas Delgado y Dr. Ramon Seo, para conformar la primera, como verá V. en aquel act, que en copia auténtica le envío.

Creo, y espero el Gobierno que V. no vacilará para poner al servicio de la Patria sus acreditados conocimientos científicos y prácticos, en una materia de tan elevada importancia para todos los intereses de

333

de la asociacion.

Y si mi me cabe la honra de par
ticiparlo á Ud para los efectos con
siguientes.

Union y Libertad
Nuestro Gobierno Nacional